Ayuntamiento

Despues de lo suso dicho en la sala de la casa de concejo a veinte e siete dias del mes de septiembre del sobre dicho año de mill e quinientos e setenta y tres años el muy magnifico señor Vernardino de Cavilla alcalde hordinario de la dicha villa e Joan Fernandez de Gantaegui sindico procurador e Peronis de Ycaçaiz e Johan de Yrala regidores de la dicha villa e Martin Perez de Cavilla diputado e Juan de Ayardi diputado de Uriaco e Martin de Ynarra e Juan de Castillo regidores de la parroquia de Ocariz e Joan Perez de Ezcilla e Martin de Ocariz de Ortimendi regidores de la parroquia de Ocariz e Juan de Ayneta diputado de la dicha parroquia e presente de mi el dicho Pedro Lopez de Cuenca e Gallaistegui mayordomo de su magestad e del mayordomo de la dicha villa e Juan Ortiz del dicho de la dicha villa e se juntaron en Regimiento para las cosas que convienen a la buena gobernacion y lo que se platico e se proveyo e lo siguiente

Demora de Andres Urquiçu

El dicho Martin de Ynarra Representante e dixo que avia visto el monte que Andres de Urquiçu vezino de Heybar tenia por sacar el qual dicho monte era poca cosa y de alamos y de manera que por conceder la demora que pedia no recibia daño el concejo — Los dichos señores alcalde e regidores visto lo suso dicho y que la demora primera le espiraba dixeron que le concedian e concedieron la dicha demora por el dicho Andres de Urquiçu pedida por un año con que luego pague lo acostumbrado

el qual dicho año de demora corre desde nuestra señora de marzo primero que ha venido e que el dicho Martin de Ynarra avia hecho [illegible] con el dicho Ynarra [illegible]

Salzedo

+ pareçio presente el dicho regimiento [illegible] de Salzedo vezino dela
villa de mondragon e dixo que por tres [illegible]
que huvo compra [illegible] de Juan de [illegible] en la [illegible]
tenia [illegible] de carbon [illegible] monte [illegible]
parçelas [illegible] molino de musacola a [illegible]
çe que el dicho monte es [illegible] y tal que no se [illegible]
safar. pedio [illegible] de un año. los dichos
[illegible] alcalde e regimiento dixieron que le
[illegible] de un año
de mas de la [illegible] año que primero tenia [illegible]
[illegible] Arrizon [illegible]
[illegible] por [illegible]

Bernardino

Pero Lopez de [illegible]